

Reg.98/FF

26

OF. CIRC. N° 25

ANT.: No hay.

MAT: Austeridad y eficiencia en el uso de

los recursos públicos.

SANTIAGO, 1 1 MÁY 2010

DE: MINISTRO DE HACIENDA

A : SEGÚN DISTRIBUCION

En concordancia con lo anunciado por S.E. el Presidente de la República en orden a implementar una política de mayor austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, esta Secretaría de Estado ha considerado oportuno impartir o reiterar, según sea el caso, las siguientes instrucciones respecto de los conceptos de gasto público que a continuación se indican.

# 1. Sobre gastos de publicidad, difusión y suscripciones.

Estos gastos sólo podrán realizarse en la medida que sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones esenciales de los organismos públicos y como manera de informar a los usuarios respecto de la forma de acceder a las prestaciones que ellos otorgan.

En el caso de las memorias institucionales se estima innecesaria su edición, dado que los órganos y servicios públicos pueden proporcionar información sobre sus objetivos, metas y resultados de su gestión a través de un informe que incluya los antecedentes que dispone el artículo 52 del decreto ley N° 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, como también la difusión que se efectúa a través de los respectivos portales institucionales.

Asimismo, deberá reducirse el gasto por concepto de suscripciones a revistas, diarios y servicios de información por medios electrónicos de transmisión de datos. Lo anterior significa que se renovará sólo aquellas suscripciones indispensables para el quehacer de los servicios, racionalizando su uso.

#### 2. Sobre gastos de representación.

En lo que se refiere a gastos de representación de las autoridades, se reducirán los montos presupuestados en un 20 %, consecuente con la austeridad que deberá observarse en materia de inauguraciones, aniversarios, atención a autoridades, delegaciones y otros en representación del organismo.



## 3. Sobre adquisición de vehículos.

A contar de esta fecha, los ministerios y servicios deberán abstenerse de comprar los vehículos a que se refiere el numeral 11, en sus letras a), b) y c), del Oficio Circular Nº 3, de 19 de enero de 2010, del Ministerio de Hacienda, así como el arriendo de vehículos de reemplazo, por lo que se procederá a rebajar los recursos disponibles en los ítem respectivos. En los casos que existieren pagos pendientes con cargo a dichos ítem a la fecha del presente instructivo, deberá informarse sus montos a la Dirección de Presupuestos.

Para el año 2011, en el proceso de formulación presupuestaria se ajustará la dotación máxima de vehículos al número estrictamente necesario para las autoridades superiores del servicio, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 7 de este instructivo. En cuanto a la reposición, sólo se autorizarán cambios de vehículos que tengan una antigüedad superior a seis años.

#### 4. Sobre viáticos.

Deberán reducirse a los que sean imprescindibles para el cumplimiento de las tareas institucionales, especialmente aquellos que se originen en comisiones de servicio en el extranjero, cuyo período de realización deberá ser lo más restringido posible.

## 5. Sobre gastos fijados en glosas.

En lo que respecta a aquellos conceptos de gasto que tienen fijado un cierto monto en las respectivas glosas del presupuesto, como viáticos, horas extraordinarias y capacitación, este ministerio, junto con revisar a la baja dichos montos, se abstendrá de autorizar incrementos en lo que resta del año.

Cabe recalcar que de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Administrativo, las horas extraordinarias deben ser dispuestas por la autoridad de la institución y tienen que obedecer al cumplimiento de tareas impostergables, correspondiendo a dicha autoridad efectuar la programación pertinente y el debido control de su necesidad y utilización efectiva. En todo caso, deberá privilegiarse el uso de compensación con descanso complementario por sobre el pago de tales horas.

Asimismo, debe cumplirse estrictamente con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley N° 19.104, en el sentido que el máximo de horas diurnas cuyo pago podrá autorizarse será de 40 horas por funcionario al mes. Al respecto, las autorizaciones otorgadas a la fecha para exceptuarse de esta limitación, se entenderán vigentes hasta el 30 de junio del presente año.



# 6. Sobre uso y circulación de vehículos fiscales.

- i. Deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones contenidas en el Oficio Circular N°26, de 15 de abril de 2003, de los Ministerios de Hacienda e Interior y a lo instruido por la Contraloría General de la República, lo que significa que únicamente se debe contemplar vehículos para uso de Ministros, Subsecretarios, Jefes de Servicio e Intendentes y Gobernadores, pudiendo mantener un vehículo de respaldo; vehículos para el traslado de funcionarios que, por la naturaleza de sus funciones, lo requieran, y vehículos de trabajo necesarios para el desarrollo de las labores operativas de la institución.
- ii. El uso y circulación de los vehículos fiscales deberá ser restrictivo, limitándose sólo a tareas propias del servicio y vinculadas estrechamente a cometidos funcionarios impostergables.
- iii. Dichos vehículos serán usados exclusivamente por los funcionarios a los que se les haya destinado. En todo caso, deberá revisarse las destinaciones existentes con el objeto de resguardar el estricto cumplimiento de las antes señaladas instrucciones y al deber abstenerse del uso de los vehículos para fines particulares.
- iv. Con todo, la totalidad de los vehículos fiscales deberán tener uso plenamente justificado y deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada de trabajo, en los recintos que para este efecto determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y resguardos que procedan. Se recomienda que las unidades de auditoría interna revisen periódicamente las bitácoras de los vehículos e informen a la autoridad del servicio.
- v. A contar del 30 de junio del presente año, los vehículos que estén asignados a funcionarios distintos de los señalados en este párrafo, deberán ser dados de baja y enajenados en un plazo no superior a 60 días, por el respectivo ministerio, subsecretaria o servicio, debiendo informar a la Dirección de Presupuestos respecto de los vehículos que se procederá a dar de baja para que ajuste las dotaciones máximas de vehículos del servicio pertinente cuando corresponda.

### 7. Sobre viajes al extranjero.

Cada ministerio deberá ajustar los programas de comisiones de servicio al exterior de sus autoridades ministeriales, jefes de servicio y funcionarios de la respectiva cartera, ciñéndose estrictamente a lo necesario para el cumplimiento del programa de gobierno.

Se recomiendan los siguientes criterios para la adquisición de pasajes aéreos destinados a viajes internacionales y nacionales, por comisiones de servicio en el extranjero o en territorio nacional, que podrán ser adoptados por parte de los Servicios e Instituciones del Sector Público en el desarrollo de sus funciones:



- i. Viajes Internacionales. Se han definidos tres categorías de funcionarios que tendrán derecho a cada una de las siguientes "clases" de pasajes:
  - a. Para Ministros de Estado: hasta Primera Clase
  - b. Para Subsecretarios y Jefes de Servicios e Instituciones: hasta Clase Ejecutiva.
  - c. Para funcionarios de los siguientes niveles jerárquicos : Clase Económica o Turista.
- ii. Viajes Nacionales. Se han definidos dos categorías de funcionarios que tendrán derecho a cada una de las siguientes "clases" de pasajes:
  - a. Para Ministros de Estado y Subsecretarios: hasta Clase Ejecutiva.
  - b. Para Jefes de Servicios e Instituciones y funcionarios de los siguientes niveles jerárquicos: Clase Económica o Turista.

Es necesario señalar que las "Clases" para cada una de las categorías señaladas, tanto para viajes internaciones como para viajes nacionales, son de carácter general. En consecuencia, si en el momento de la compra del pasaje no esté disponible esa Clase o no existiese en la ruta más directa al lugar del cometido de servicio, se deberá elegir la Clase siguiente inferior más económica.

Por otra parte, debe destacarse que las diferencias de precios de los pasajes aéreos son muy significativas; por tanto, es de alta conveniencia que los servicios e instituciones negocien con los proveedores de pasajes aéreos los precios más económicos sobre la base de programas de viajes ya aprobados por la jefatura superior. Tratándose de programas definidos, el mecanismo más eficiente es la licitación pública.

Los ministerios, servicios e instituciones podrán adoptar las medidas que sean necesarias para poner en ejecución las recomendaciones que en materia de política de viajes se proponen en este Oficio Circular.

#### 8. Otros gastos.

Por otra parte, deberá revisarse y reducir, por parte de las autoridades de los órganos y servicios públicos, todos aquellos gastos que no tengan una justificación absoluta, relación directa, o sean sustituibles, en relación con la actividad prioritaria de la entidad, tales como la disponibilidad de teléfonos celulares, notebooks, internet móvil u otros similares provistos por la entidad a sus funcionarios, como también la realización de eventos, reuniones, seminarios, en lugares o duraciones que puedan ser sustituidos, disminuidas o, en su caso, suprimidos.



Finalmente, los criterios generales antes enumerados podrán ser objeto de medidas adicionales a nivel institucional que permitan priorizar en mayor medida aquellos gastos que guarden directa relación y necesidad para la realización de la actividad institucional.

Saluda atentamente a Ud.

FELIPE LARRAIN BASCUÑAN Ministro de Hacienda



#### **DISTRIBUCION:**

SR. MINISTRO DEL INTERIOR

SR. MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

SR. MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SR. MINISTRO DE HACIENDA

SR. MINISTRO DE EDUCACION

SR. MINISTRO DE JUSTICIA

SR. MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SR. MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

SR. MINISTRO DE AGRICULTURA

SRA. MINISTRA DE BIENES NACIONALES

SRA, MINISTRA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

SR. MINISTRO DE SALUD

SR. MINISTRO DE MINERÍA

SRA. MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

SR. MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

SR. MINISTRO DE PLANIFICACIÓN

SRA. MINISTRA SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

SR. MINISTRA DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

SRA. MINISTRA PRESIDENTA MINISTERIO COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE

SR. MINISTRO DE ENERGÍA

SR. SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

SR. SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

SR. SUBSECRETARIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SR. SUBSECRETARIO DE HACIENDA

SR. SUBSECRETARIO DE EDUCACION

SRA. SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

SR. SUBSECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL

SRA. SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SR. SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

SR. SUBSECRETARIO DEL TRABAJO

SR. SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

SRA. SUBSECRETARIA DE SALUD

SR. SUBSECRETARIO DE MINERÍA

SR. SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SRA. SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

SR. SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

SRA. SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN

SR. SUBSECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA

SR. SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

SRA. SUBSECRETARIA DE CARABINEROS

SR. SUBSECRETARIO DE INVESTIGACIONES

SR. SUBSECRETARIO DE PESCA

SRA. SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

SRA. SUBSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SRA. SUBSECRETARIA DE ENERGÍA

SR. SUBSECRETARIO DE DEPORTES

SR. FISCAL NACIONAL

SR. DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

SR. DIRECTOR ACADEMIA JUDICIAL

SRA. SECRETARIA GENERAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO ELECTORAL

SR. DIRECTOR OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA

SR. SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

SR. DIRECTOR DE AGENCIA NACIONAL DE INTELIGENCIA

SRA. INTENDENTA REGION DE TARAPAÇA

SR. INTENDENTE REGION DE ANTOFAGASTA

SRA. INTENDENTA REGION DE ATACAMA

SR. INTENDENTE REGION DE COQUIMBO SR. INTENDENTE REGION DE VALPARAISO

SR. INTENDENTE REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS

SR. INTENDENTE REGION DEL MAULE

SRA. INTENDENTA REGION DEL BÍO BÍO

SR. INTENDENTE REGION DE LA ARAUCANIA

```
SR. INTENDENTE REGION DE LOS LAGOS
SRA. INTENDENTA REGION DE AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SR. INTENDENTE REGION DE MAGALLAES Y ANTARTICA CHILENA
SR. INTENDENTE REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SR. INTENDENTE REGION DE LOS RIOS
SR. INTENDENTE REGION DE ARIA PARINACOTA
SR. DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES
SR. DIRECTOR DE FRONTERAS Y LÍMITES DEL ESTADO
SR. DIRECTOR INSTITUTO ANTARTICO CHILENO
SRA. DIRECTORA EJECUTIVO AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE CHILE
SR. DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DELCONSUMIDOR
SR. DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE PESCA
SR. SUPERINTENDENTE DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
SR. GERENTE GENERAL CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN
SR. DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS
SR. FISCAL NACIONAL ECONOMICO
SR. DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
SR. GERENTE GENERAL SERVICIO DE COOPERACIÓN TECNICA
SR. DIRECTOR EJECUTIVO COMITÉ INNOVA CHILE
SR. VICEPRESIDENTE EJECUTIVO COMITÉ INVERSIONES EXTRANJERAS
SR. DIRECTOR INSTITUTO NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
SR. DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO FORESTAL
SR. DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
SR. DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE NORMALIZACION
SR. DIRECTOR EJECUTIVO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
   TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO
SR. DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE FOMENTO PESQUERO
SR. DIRECTOR EJECUTIVO FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
   TECNOLOGICO Y PRODUCTIVO
SR. DIRECTOR EJECUTIVO CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES
SRA. DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
SR. DIRECTOR SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SR. DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
SRA. TESORERA GENERAL DE LA REPUBLICA
SR. DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA
SR. SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS
SR. SUPERINTENDENTE DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS
SR. DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
SRA. DIRECTORA UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO
SR. SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGOS
SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
SRA. DIRECTORA DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
SRA. PRESIDENTA COMISION NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
SR. DIRECTOR JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
SR. VICEPRESIDENTA EJECUTIVA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
SR. SECRETARIO EJECUTIVO CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
SR. SECRETARIO GENERAL CONSEJO DE RECTORES
SR. JEFE DE DIVISION EDUCACIÓN SUPERIOR
SR. SUBDIRECTOR NACIONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
SR. DIRECTOR GENERAL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
SR. DIRECTOR GENERAL SERVICIO MEDICO LEGAL
SR. DIRECTOR NACIONAL GENDARMERIA DE CHILE
SR. SUPERINTENDENTE DE QUIEBRAS
SR. DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE MENORES
SR. DEFENSOR NACIONAL
SR. DIRECTOR DE FINANZAS FUERZA AEREA DE CHILE
SR. DIRECTOR ADMINISTRATIVO MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SR. DIRECTOR GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL
SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
SR. DIRECTOR DEL SERVICIO HIDROGRAFICO Y OCEANOGRAFICO DE LA ARMADA DE CHILE
SR. DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SR. JEFE DEL SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO DE LA FUERZA AEREA DE CHILE
SR. DIRECTOR DE FINANZAS EJERCITO DE CHILE
SR. DIRECTOR HOSPITAL MILITAR
SR. DIRECTOR GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO
```

SR. DIRECTOR GENERAL DE CARABINEROS DE CHILE

SR. DIRECTOR HOSPITAL DE CARABINEROS

```
SR. DIRECTOR POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
SR. DIRECTOR DE FINANZAS DE LA ARMADA DE CHILE
SR. DIRECTOR DE CONTABILIDAD Y FINANZAS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SR. DIRECTOR DE OBRAS PORTUARIAS MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SR. DIRECTORA DE AEROPUERTOS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SR. DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SR. DIRECTOR DE PLANEAMIENTO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SR. DIRECTOR GENERAL DE AGUAS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SR. DIRECTOR INSTITUTO NACIONAL DE HIDRAULICA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SR. SUPERINTENDENTE SERVICIOS SANITARIOS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SR. DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
SR. DIRECTOR DE ARQUITECTURA
SR. DIRECTOR DE OBRAS HIDRAULICAS
SR. DIRECTOR DE AEROPUERTOS
SR. DIRECTOR DE VIALIDAD
SR. DIRECTOR NACIONAL OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
SR. DIRECTOR INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
SR. DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
SR. DIRECTOR NACIONAL CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
SR. SECRETARIO EJECUTIVO COMISION NACIONAL DE RIEGO
SR. DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO FORESTAL
SR. DIRECTOR DEL TRABAJO
SR. DIRECTOR GENERAL DE CREDITO PRENDARIO
SR. DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO
SR. SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL
SR. SUPERINTENDENTA DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES
SR. DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL
SR. DIRECTOR DE SEGURIDAD LABORAL
SR. VICEPRESIDENTE EJECUTIVO CAJA DE PREVISION DE LA DEFENSA NACIONAL
SR. DIRECTOR DE PREVISION DE CARABINEROS DE CHILE
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O HIGGINS
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD BIO-BIO
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ARAUCO
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD OSORNO
SR. SUPERINTENDENTE INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ARICA
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD IQUIQUE
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAULE
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ATACAMA
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ANTOFAGASTA
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD COQUIMBO
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SR. DIRECTOR HOSPITAL PADRE ALBERTO HURTADO
SR. DIRECTOR CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD MAIPÚ
SR. DIRECTOR CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD DE PEÑALOLEN CORDILLERA ORIENTE
SR. DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE SALUD
SR. DIRECTOR INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA
SR. DIRECTOR CENTRAL DE ABASTECIMIENTO DE L S.N.S.S.
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD LLANQUIHUE-CHILOE-PALENA
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD AYSEN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD MAGALLANES
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE
SR. DIRECTORA SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO CENTRAL
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO OCCIDENTE
SR. DIRECTORA SERVICIO DE SALUD SUR-ORIENTE
SR. DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO DEL AMBIENTE
SR. DIRECTOR NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
```

```
SR. DIRECTOR EJECUTIVO COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
SR. SECRETARIO EJECUTIVO COMISION CHILENA DEL COBRE
SR. DIRECTOR PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO I REGION
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO II REGION
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO III REGIÓN
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO IV REGION
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO V REGION
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO VI REGION
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGION
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO VIII REGION
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO IX REGION
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO X REGION
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO XI REGION
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO XII REGION
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO XIV REGION
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO XV REGION
SR. DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
SR. SECRETARIO REGION METROPOLITANA MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO I REGION
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO II REGION
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO III REGION
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO IV REGION
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO V REGION
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO VI REGION
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO VII REGION
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO VIII REGION SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO IX REGION
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO X REGION
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO XI REGION
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO XII REGION SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO XIV REGION
SR. SECRETARIO REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO XV REGION
SR. SECRETARIO EJECUTIVO PROGRAMA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE URBANO
SR. SECRETARIO GENERAL JUNTA DE AERONAUTICA CIVIL
SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
SR. DIRECTOR INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
SR. DIRECTOR EJECUTIVO FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
SR. DIRECTOR INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
SR. DIRECTOR CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA
SR. SECRETARIO EJECUTIVO FONDO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
SR. SECRETARIO EJECUTIVO PROGRAMA DE PREINVERSIÓN MIDEPLAN – BID
SR. DIRECTOR EJECUTIVO COMISION NACIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
SR. FISCAL NACIONAL MINISTERIO PUBLICO
SRA. DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
OFICINA DE PARTES DIPRES
DEPTO. ADM. PRESUPUESTARIA
```